

Año: 2017

Expediente: 10841/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION LAS FRACCIONES XVIII Y XIX Y SE ADICIONA UNA FRACCION XX DEL ARTICULO 22 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO., A FIN DE FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de abril del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



**DIP. ANDRES MAURICIO CANTU RAMIREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

Los suscritos Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover Iniciativa de reforma por modificación las fracciones XVIII y XIX y se adiciona una fracción XX del artículo 22 de la **Ley de Educación del Estado**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día, somos testigos de cómo la Internet ha supuesto una revolución sin precedentes en el mundo de la informática y de las comunicaciones. Los inventos del telégrafo, teléfono, radio y ordenador sentaron las bases para esta integración de capacidades nunca antes vividas.

Para muchos, el concepto de "Internet" se define como el conjunto de servidores de archivos distribuidos en todo el mundo e interconectados mediante un sistema maestro de redes, el cual tiene dos funciones básicas:

- a) Medio de Información, ya que es el centro de documentación más grande y completo del mundo. Acceso a libre información (no límites geográficos, no fronteras, ni jurisdicción)



b) Medio de Comunicación, pues permite el intercambio de información y comunicación a través de diversas plataformas digitales, como el correo electrónico, los foros de discusión, y otras herramientas.

Para muchos el Internet representa una oportunidad de difusión mundial, un mecanismo de propagación de la información y un medio de colaboración e interacción entre los individuos independientemente de su localización geográfica.

De acuerdo con información dada a conocer en junio de 2016, existen 1.060 millones de sitios en Internet, y debido a los avances en la tecnología de la información se puede acceder, mediante buscadores, a todo el contenido que imaginemos. Como dato interesante se menciona que para poder ver todos los videos que existen en YouTube necesitaríamos 3,600 años. Existen a nivel mundial alrededor de 3 mil 300 millones de personas que usan habitualmente Internet, lo que representa un 40% de la población mundial.

Sin embargo es importante señalar que el desarrollo tan amplio de las tecnologías informáticas ofrece, también, aspectos negativos ya que abrió la puerta a conductas antisociales y delictivas que se manifiestan en formas que hasta ahora no era posible imaginar. Muchos de estas conductas delictivas se afectan, por desgracia, a uno de los sectores sociales más vulnerables: nuestros hijos.

La UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) organismo que forma parte la ONU (Organización de las Naciones Unidas), entre sus objetivos figura el de promover la defensa de los derechos de los niños, suplir sus necesidades básicas y contribuir a su desarrollo.



En el tema de la internet y los problemas que genera contra los infantes, ha realizado diversas acciones enfocadas hacia el uso de esta tecnología, el cual reconocemos, nos ha abierto las puertas en los últimos años a un mundo inabarcable de información y entretenimiento para todos los públicos.

Son diversos los riesgos a los que se exponen los niños y adolescentes al navegar libremente en la web:

- Información "en línea" que fomenta el odio, la violencia y la pornografía.
- Grooming, en la que un adulto se gana la confianza de un menor con un propósito sexual.
- Sexting, intercambio de fotografías o vídeos con contenido erótico entre los propios jóvenes con las que luego llegan a extorsionarse causando daños psicológicos importantes.
- Cyberbullying o acoso entre menores.
- Juegos de apuestas.
- Invitación para que los niños se inscriban para ganar premios o se unan a un club que requiera proveer información personal o del hogar a fuentes desconocidas.
- Compras por menores de edad sin autorización paterna, y otros que no son tan difundidos, pero igualmente peligrosos y graves.

Ante este hecho, en todo el mundo se han realizado diversas acciones para promover un uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, especialmente entre los menores de edad y los jóvenes.

La UNICEF determinó el 7 de febrero de 2013 como el Día Internacional de la Internet Segura. Fecha que es celebrada en más de 100 países y cuya finalidad consiste en fomentar el uso correcto de la web para niños y adolescentes, pero también para



educar a los padres para que en conjunto con sus hijos, puedan aprovechar sanamente y al máximo las herramientas que se ofrecen en la red.

Debido a la importancia y trascendencia de este tema, diversos países han llevado a cabo acciones, como:

Tailandia.- que realizó una campaña de alfabetización digital para el uso seguro de internet y elaboró un módulo de formación que se utilizó para instruir sobre el tema a aproximadamente 300 maestros, y a su vez estos docentes transmitieron mensajes relativos a la seguridad del internet a más de 70,000 niños.

Brasil.- que creó una carpeta o página en internet con material educativo sobre la seguridad en internet diseñada para los educadores, con el fin de mejorar la seguridad en línea de sus alumnos.

La UNICEF, preocupada por la protección de los niños y niñas frente a los riesgos de una utilización ilícita y delictiva de internet, y por el incremento de la brecha digital entre los menores de edad de los países, ciudades y las áreas rurales, y en virtud de que el internet, además de un posible riesgo es, también y sobre todo, una oportunidad para el desarrollo económico y social, para la educación, para el intercambio de información y de experiencias, un instrumento fundamental para la defensa de los derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño estableció un Decálogo de los derechos de la infancia en Internet, reconocidos por países como España y Argentina.

En este escenario y como parte de la preocupación que existe en Nuevo León por los actos ilícitos que se registran, así como las desgracias que lamentablemente se han cometido, un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de



la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, comparten la propuesta de establecer, como prioridad, la concientización sobre el uso seguro del internet, especialmente a los más pequeños así como entre los padres de familia.

Derivado de esta inquietud, el Poder Legislativo llevó a cabo el pasado 24 de enero dos mesas de trabajo donde este tema fue discutido ampliamente por maestros, asociaciones de padres de familia, estudiantes y representantes de los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, entre otros sectores de la sociedad.

De dichos trabajos se recogieron diversas posturas y propuestas en donde pudimos observar cómo la sociedad nuevoleonense coincidió en la necesidad de realizar reformas que permitan otorgar tanto a las niñas, niños y adolescentes, como a sus padres, herramientas para afrontar los grandes retos que representan el acceso a nuevas tecnologías y ante ello, que la sociedad sea capaz de construir un entorno más amigable, entendiendo que hay una parte que tiene que ver con la protección de los niños, pero que hay otra que tiene que ver con las oportunidades de desarrollo, construcción de una ciudadanía informada y con la educación.

Por ello, es importante que no sólo estemos informados, sino que también se fortalezca la educación sobre las ventajas, peligros y consecuencias hacia nuestros hijos cuando acceden al mundo del internet.

Por consiguiente, estimamos que es tarea del Estado y de las autoridades educativas proveer información y fortalecer las capacidades de los padres o tutores de los menores de edad sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en los ambientes digitales.



Asimismo, se debe transmitir claramente a las niñas, niños y adolescentes que internet no es un espacio sin normas, impune o sin responsabilidades. Debemos alentarlos para no dejarse engañar con la aparente sensación de que allí todo vale, dado que todas las acciones tienen consecuencias.

Deben ser educados en el uso responsable y seguro de internet y las redes sociales digitales.

Deben ser advertidos sobre la posibilidad de que cuando creen estar comunicándose o compartiendo información con una persona determinada, pudiera tratarse de un engaño. Al mismo tiempo es necesario advertir éste y muchos más riesgos a los que están expuestos en el mundo digital.

En el proceso educativo es necesario enfatizar el respeto a la vida privada, respeto de terceras personas, entre otros temas. Es importante que sepan que aquello que puedan divulgar también puede vulnerar sus derechos y los de terceros. Que existen mecanismos de protección y las responsabilidades civiles, penales o administrativas por no respetar los derechos de terceros o los propios.

Se debe promover una política educativa acorde a la edad de las niñas, niños y adolescentes que incluya una estrategia informativa que los ayude a gestionar las potencialidades y los riesgos derivados de la sociedad de información y el conocimiento, en especial del uso de internet y de las redes sociales digitales.

Fortalecer las capacidades de los padres para proteger a los niños a través de programas que los capaciten sobre los beneficios y los riesgos asociados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las estrategias que los niños y



jóvenes pueden adoptar para mantenerse a salvo, las posibles fuentes de ayuda, y la importancia del diálogo y la participación de los padres en la vida de sus hijos.

La educación y de quienes la llevan a cabo, los profesores, deben estar al día en lo tocante a las nuevas tecnologías a través de una capacitación que les permita facilitar la discusión y poner en contexto las ventajas y los riesgos de la sociedad de la información y el conocimiento, y en especial de internet y las redes sociales digitales.

Por ello, y al revisar el marco jurídico en materia educativa observamos que la Ley General de Educación establece que de manera concurrente a las autoridades educativas federales y locales les corresponde fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, sin embargo esto no se contempla en nuestra Ley local.

Ante esto, quienes suscribimos la presente iniciativa estimamos que la autoridad educativa de nuestro Estado, debe contar con todas las herramientas jurídicas para poder no sólo fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, sino que con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Educación en el Estado, esto sea contemplado en los planes y programas de estudio.

En razón de lo antes expuesto, es que se solicita se siga con el trámite legislativo que corresponda y en su momento se ponga a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma por modificación las fracciones XVIII y XIX y se adiciona una fracción XX del artículo 22 de la **Ley de Educación del Estado**, para que dar de la siguiente forma:

Artículo 22. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refiere el Artículo anterior de esta Ley, a la autoridad educativa estatal y de manera concurrente con la autoridad educativa federal, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XVII. . . .

XVIII. Diseñar y aplicar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, acorde a los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública;

XIX.- Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento a través de los planes y programas de estudio; y

XX. Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.



TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L. a 25 de Abril de 2017


GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM



DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN



DIP. COSME JULIAN LEAL CANTÚ



DIP. RUBEN GONZÁLEZ CABRIALES